

GASTOS REEMBOLSO MUNICIPIOS RURALES ASISTENCIA A LA ASAMBLEA DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Queremos informarte que el Consejo de Gobierno de la RED aprobó, por unanimidad, el reembolso de los gastos a los miembros de la Red que pertenecen **a municipios de menos de 10.000 habitantes**, siguiendo el mismo baremo que se aplica para la asistencia a las Comisiones de la FEMP, tal y como indica en este mismo documento (GASTOS-REEMBOLSO RED).

El procedimiento para el reembolso de los gastos, es el siguiente: Los reembolsos sólo se concederán **a un único representante de la Entidad y cargo electo**. Tras la finalización de la Asamblea, deben enviarnos por correo postal el Impreso adjunto (Impreso Nuevo Reembolso-Municipios Rurales) relleno y firmado, junto con **los originales** de facturas o ticket generados en la asistencia a la Asamblea (no serán admitidas fotocopias).

La dirección de envío de esta documentación tiene que hacerse a la siguiente dirección:

Att. Subdirección Modernización Administrativa
Federación Española de Municipios y Provincias
C/Nuncio, 8
28005 Madrid

CRITERIOS SOBRE REEMBOLSO DE GASTOS A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DE LA FEMP QUE PERTENECEN A MUNICIPIOS DE CARÁCTER RURAL

ASPECTOS GENERALES:

Los gastos serán atendidos en función de la capacidad económica de cada municipio, a cuyos efectos se adoptará como variable estimativa la población de la Corporación Local, para la cual se aplicarán una serie de coeficientes correctores en función de los siguientes estratos:

POBLACIÓN

Menos de 1.999 habitantes
De 2.000 a 2.999 habitantes
De 3.000 a 3.999 habitantes
De 4.000 a 4.999 habitantes
De 5.000 a 9.999 habitantes

REEMBOLSO

el 100% del baremo
el 90% " "
el 80% " "
el 70% " "
el 60% " "

BAREMO ECONÓMICO:

GASTOS DE LOCOMOCIÓN:

En los desplazamientos en transporte público se atenderán los viajes de ida y vuelta hasta un máximo de **210,35 euros** en total.

En los desplazamientos con vehículo propio se computarán los kilómetros desde la población de origen a la población de destino donde se realice la reunión, ida y vuelta. Se computarán dichos kilómetros a razón de **0,19 euros** por kilómetro recorrido. También se considerarán los peajes, siempre que se aporten sus justificantes, en el caso de que los hubiera.

GASTOS DE ESTANCIA:

Se computarán los gastos incurridos según la factura de hotel que se adjunte, correspondiente a la estancia en el mismo, de una noche, hasta un máximo de **90,15 euros**. No se computarán teléfono, desayuno, minibar ni cualquier otro servicio del hotel, incluido en la factura.

GASTOS DE MANUTENCIÓN:

En el caso de que fuera necesario pernoctar en la población de destino se computarán para manutención una dieta completa de **53,34 euros**, en el caso que no se pernocte se computará media dieta que asciende a **26,67 euros**, sin necesidad de aportar justificante